



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

C I R C U L A R CSJAC14-33

Fecha: jueves, 03 de abril de 2014
Para: Magistrados (as), Jueces (as) Distritos Judiciales de Antioquia y Medellín
De: Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia
Asunto: Consideraciones sobre el ingreso de Información Estadística SIERJU año 2014 – precisiones reporte -

1. Ingreso de Información Estadística SIERJU año 2014

De conformidad con lo establecido en el art. 1° del Acuerdo PSAA14-10106 (14-02-14), nos permitimos poner en conocimiento las fechas asignadas a los funcionarios (as) de los Distritos Judiciales de Antioquia y Medellín, para el registro de datos en el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial – SIERJU, para el año 2014, así:

Primer trimestre: 1 - 3 de abril
Segundo trimestre: 2 - 3 de julio
Tercer trimestre: 1 - 3 de octubre
Cuarto trimestre: 12 - 14 de enero de 2015.

De igual manera precisamos que según lo dispuesto en el art. 4° del citado Acuerdo, esta Sala carece de facultades para modificar tales plazos y/o ampliar el término de dichos reportes, ello aunado a que esta información es de suma importancia para la toma acertada de decisiones respecto a reordenamiento y descongestión judicial.

2. Precisiones relacionadas con el reporte de las estadísticas judiciales

En este punto anotaremos los aspectos que se han de tener en cuenta al reportar la información estadística a fin de evitar inconsistencias al momento de consolidar los informes estadísticos por cada Despacho judicial, así:

- Habilitación de usuario en SIERJU por cambio de funcionario (a): Por cada funcionario (a) que se desempeñe en el Despacho se ha de diligenciar la respectiva estadística, correspondiéndole al funcionario (a) que ingrese, solicitar telefónicamente el cambio de cédula en el SIERJU para su habilitación. Es de anotar que la fecha del periodo a reportar en la estadística deben coincidir con la fecha de posesión de cada Juez (a).
- Cambio del inventario inicial con relación al inventario final del periodo precedente: En relación al tema se indica a todos los Despachos judiciales que a la hora de registrar el informe estadístico en el SIERJU- deben verificar la cifra del *inventario inicial que arroja el sistema frente al inventario final del periodo*



anterior. Si no hay coincidencia se debe modificar manualmente, lo anterior impedirá posteriores correcciones o inconsistencias en los datos estadísticos.

- Registro adecuado de la Información: Frente a este punto se anota que a partir del mes de octubre 2013, los formularios han tenido modificaciones en cuanto a clases de procesos, por tanto cada titular de Despacho ha de verificar si se está utilizando el formulario correcto a fin de que los registros no presenten inconvenientes. De igual manera se les solicita a quienes no han ingresado la información de los incidentes de desacato en la casilla creada para ello, procedan de inmediato a hacerlo.
- Tipos de novedades en formularios SIERJU: Una vez diligenciado y finalizado los formularios en el Sistema de Información Estadística SIERJU, a través de la novedad "**Modificar Formulario**" se puede solicitar cambio de datos registrados en ingresos y en egresos cuando el Despacho evidencie que hay error en la estadística reportada. Ahora y como quiera que esta novedad puede llegar a afectar los inventarios de estadísticas posteriores, si es el caso, se deben modificar todos los reportes que se encuentren afectados.

Cuando el error sea de fechas de reporte se diligencia la novedad en "**Cambio de Fecha**". reemplazando la fecha inicial y la fecha final del periodo que se han de modificar.

Es de anotar que las novedades deben ser registradas por el SIERJU, dentro de los formularios a modificar y deben de ser justificadas de manera precisa, clara y coherente en la casilla de **observaciones** para autorizar la modificación, una vez enviada la novedad por parte del Despacho pueden comunicarse con Adriana María Hurtado, al teléfono 262 71 92, para las autorizaciones correspondientes.

Esperamos que estas anotaciones sean cumplidas en todos y cada uno de los Despachos Judiciales que integran los Distritos Judiciales de Antioquia y Medellín.

Cordialmente,



MARIA EUGENIA OSORIO CADAVID
Presidenta

MEOC / AHC